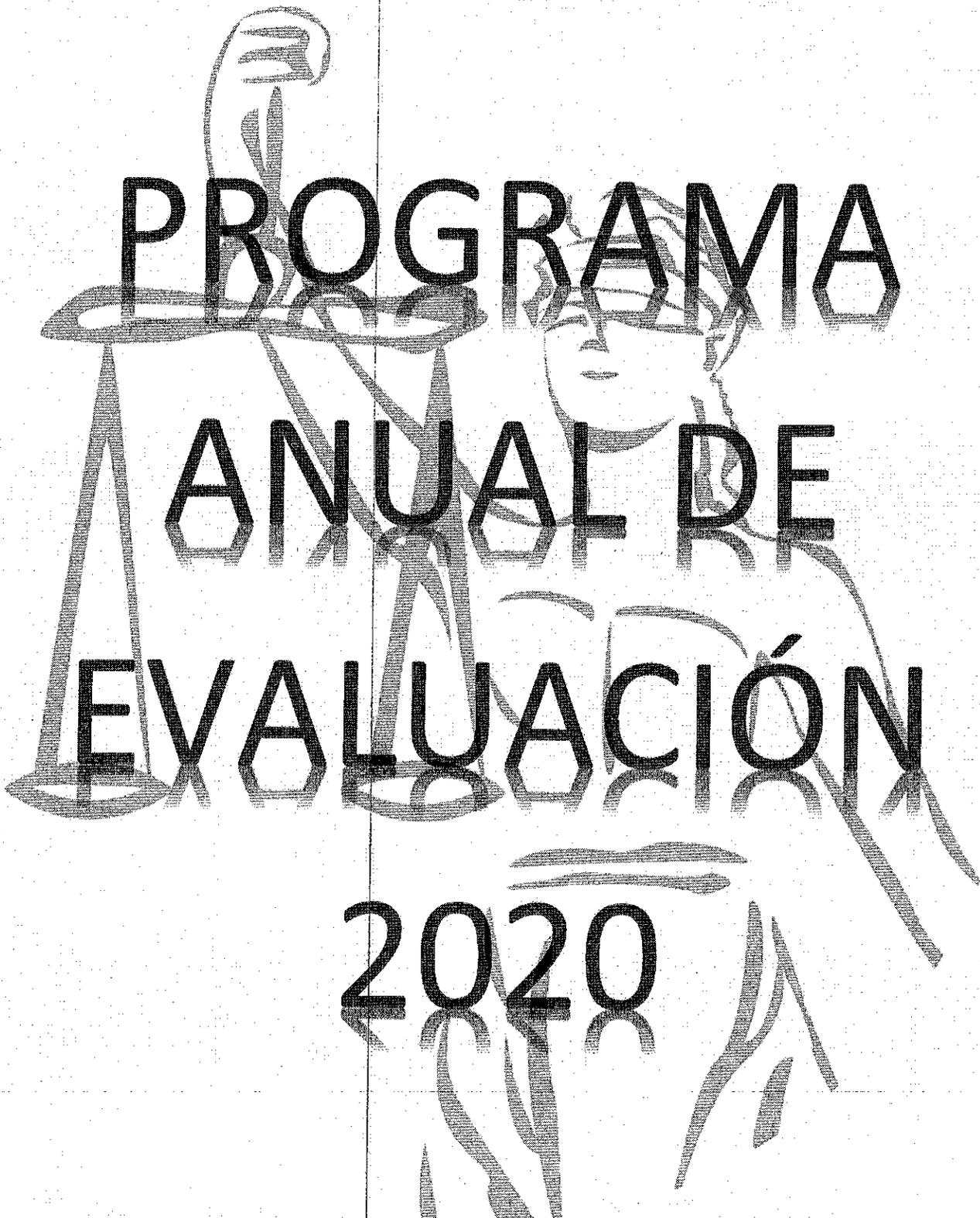




Atacomulco  
Contigo Haciendo Historia  
2019- 2021



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"



# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

## INTRODUCCIÓN

El Programa Anual de Evaluación (PAE), es el documento emitido anualmente, que sirve para detectar aspectos susceptibles de mejora de los programas presupuestarios municipales, incluidos los procesos que contribuyen con la rendición de cuentas del ejercicio de los recursos públicos.

La evaluación es un instrumento que apoya a las administraciones municipales a valorar la ejecución de las acciones e identificar el impacto o beneficio en la población; lo que permite planear, presupuestar y ejecutar los recursos con mayor eficiencia.

En él se establecen los tipos de evaluación, los programas presupuestarios, los sujetos obligados, las fechas de inicio y término establecido, derivado de su selección en razón de relevancia, consolidación y operatividad de los mismos.

El propósito fundamental de llevar a cabo una evaluación anual de los Programas Presupuestarios, es lograr consolidar la Gestión para Resultados (GPR), en los municipios, resaltando el uso e implantación de herramientas, entre ellas el Presupuesto Basado en Resultados (PbR), La consolidación del Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) y la Transparencia, como lo establece el Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 primer párrafo de la Constitución Política de estado Libre y Soberano de México; y el Artículo 342 de Código Financiero del Estado de México y Municipios en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México.

### MARCO JURÍDICO- NORMATIVO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción VI, 78, 129 Y 139 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4 fracción VII, 61 numeral II inciso C, 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 3, 15, 17, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones I, III, XXXII y LVI, 38 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; artículos 1, fracción II Y IV; y 7, 15 fracción IV, 16 fracción IV, 36 Y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 287, 294, 296, 327 y 327- D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y las disposiciones Décimo Sexta y Vigésimo Cuarta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, se establece el:



**"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"**  
**"PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL MUNICIPIO"**

El Programa Anual de Evaluación (PAE), para el ejercicio fiscal 2020, se sustenta en lo que establecen los artículos 4 fracción XII, 61 numeral II inciso C 79 la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como del 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en cumplimiento a lo que mandata el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este sentido, el PAE cumple con los preceptos establecidos en la "Metodología para la elaboración del Programa Anual de Evaluación del Gobierno del Estado de México", la cual se elaboraron tomando en cuenta la normatividad aplicable y el PAE 2020 federal, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

#### **OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL**

El PAE tiene como objetivos generales los siguientes:

- Determinar los tipos de evaluación que se aplicaran a los Programas Presupuestarios del Organismo Descentralizado Para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco.
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los programas presupuestarios en ejecución y/o los programas presupuestarios nuevos.
- Definir la evaluación como elemento insustituible para presupuestar en base a resultados.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

Que para efectos del Programa Anual de Evaluación la:

- I.- La UIPE, o el área encargada de llevar a cabo las funciones dará seguimiento a las evaluaciones practicadas a los sujetos evaluados, respecto a la gestión y logro de los fines de los Programas Presupuestarios. Dichas evaluaciones podrán realizarse anualmente y sus



**"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"**

resultados deberán incluirse en el proceso presupuestario. Los sujetos evaluados deberán considerar los resultados de dicha evaluación y atender las recomendaciones y medidas derivadas de la misma. La Contraloría supervisará que las recomendaciones hayan sido atendidas, sin perjuicio de las facultades de fiscalización dispuestas en otros ordenamientos, para esta última, con disposición Séptima de los lineamientos.

II.- La Dirección de Administración y Finanzas, la Contraloría y la UIPPE, podrán determinar la realización de las evaluaciones a programas y acciones municipales adicionales a las que están determinadas en este PAE, estas tendrán el mismo tratamiento que las establecidas en el presente programa.

III.- De conformidad con la Disposición **DÉCIMA TERCERA** de los Lineamientos Generales Para la Evaluación de Programas Presupuestales Municipales (LGEPPM), las evaluaciones se llevarán a cabo por la UIPPE; o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa Presupuestario a evaluar previa autorización de la UIPPE en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.

Asimismo, para la organización y contratación de las evaluaciones se atenderá la disposición **VIGÉSIMA SÉPTIMA** de los lineamientos.

Para las evaluaciones de los programas presupuestarios, los sujetos evaluados deberán de elaborar a través de la UIPPE, los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación de acuerdo a lo que establece la disposición **DÉCIMA SEXTA** de los LGEPPM, e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados, y podrán basarse en los "Modelos de Términos de Referencia" que emite la CONEVAL.

El PAE se emitirá a más tardar el último día hábil del mes de abril de cada ejercicio fiscal y considera como **sujetos evaluados**, a las dependencias administrativas, La Tesorería Municipal y Finanzas, la Contraloría Municipal y los Organismos Municipales, que ejecuten Programas Presupuestarios Municipales, las evaluaciones se realizarán atendiendo lo establecido en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales vigentes".



**"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"**

Cuando se trate de una evaluación de Impacto, los sujetos evaluados se basarán en los **"Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto a los Programas Presupuestarios Municipales"**, conforme a las características específicas de cada Programa evaluado, será la UIPPE quien determinará su factibilidad y procedencia.

En caso de inexistencia de los términos de referencia elaborados por los sujetos evaluados, se podrán utilizar como modelos emitidos por el CONEVAL.

IV.- Para garantizar la evaluación orientada a los resultados y retroalimentar el SED, se realizan los siguientes tipos de Evaluación de Programas presupuestarios sustentadas en la **Disposición DÉCIMA SEGUNDA** de Los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales.

V.- La evaluación se realizará conforme a los estándares normativos establecidos en los **Capítulos V, VI, VII Y VIII** de los lineamientos.

VI.- Los sujetos evaluados deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un **"Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales"**, que firmará conjuntamente con la UIPPE, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas y la Contraloría de conformidad a lo establecido en la disposición **VIGÉSIMA TERCERA** de los lineamientos.

VII.- Los sujetos evaluados, en coordinación con la UIPPE, darán a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de las evaluaciones, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios que ejecutan, en conformidad de la disposición **VIGÉSIMA CUARTA** de los lineamientos.

Deberán difundir en sus respectivas páginas de internet la información siguiente:

- a) Sus Matrices de Indicadores para Resultados aprobadas mediante la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal coordinada por el IHAEM, en el Marco del Sistema de Coordinación Hacendaría de Estado de México y Municipios;
- b) El texto completo, el resumen ejecutivo y los anexos correspondientes de las evaluaciones realizadas a los programas presupuestarios que ejecutan resaltando la evaluación más reciente;
- c) En un apartado especial, los principales resultados de dichas evaluaciones.



**"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"**

- d) En su caso las reglas de operación vigentes de los Programas Presupuestarios y;
- e) El Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.

**VIII.-** La evaluación de los Programas Presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y administración del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis, conforme a los criterios establecidos en la disposición **DÉCIMA SEXTA** de los lineamientos.

**IX.-** Los sujetos evaluados del Municipio, serán responsables de la atención del Programa Anual de Evaluación y de las evaluaciones en curso hasta su total conclusión.

**X.-** En caso de no presentar el informe de la evaluación, durante 2 periodos, se considerarán dichas evaluaciones como no realizadas y se aplicarán las sanciones a que se refiere la disposición **TRIGÉSIMA PRIMERA** de los lineamientos.

**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A EVALUACIÓN**

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUJETOS EVALUADOS	TIPO DE EVALUACIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
MANEJO EFICIENTE Y SUSTENTABLE DEL AGUA	CULTURA DEL AGUA	DISEÑO PROGRAMÁTICO	20 JULIO-24 JULIO

**XI.-** El presente programa de evaluación es de orden general, podrá ser actualizado de forma periódica de acuerdo con las exigencias y dinámica de la administración pública municipal.

Es importante señalar que la elección de los programas evaluados es en razón de relevancia, consolidación y operatividad de los mismos.

**XII.-** Las dependencias administrativas podrán realizar evaluaciones complementarias, de acuerdo a sus necesidades, con la finalidad de evaluar su desempeño y mejorar su gestión, atendiendo lo siguiente:



**"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"**

- a) Deberán notificar por escrito a la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría y a la UIPPE, la propuesta de evaluación y los TdR para su análisis y factibilidad.
- b) Al finalizar la evaluación deberán enviar los resultados obtenidos a la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría y UIPPE, para que se publique en la página de internet conforme al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**XV.-** Las evaluaciones que integran PAE 2020, deberán analizar la información correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior.

**XVI.-** El Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2020, de los programas presupuestarios del Organismo Descentralizado Para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco, México entra en vigor a partir del 30 de abril del 2020.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

## GLOSARIO

**Código:** Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

**Contraloría:** A la Contraloría del Organismo Descentralizado Para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco.

**CONEVAL:** Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social;

**Convenio:** Al Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que suscriben en la UIPPE y la Contraloría con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; este se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

**Dependencias Administrativas:** A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

**Evaluación:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

**Evaluación de Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los Programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores;

**Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;

**Evaluación de impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa presupuestario;

**Evaluación específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en los lineamientos, y que se realizaran mediante trabajo de administración y/o campo.



**"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"**

**Lineamientos:** A los "lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", aprobados el día 19 de febrero del 2020 en el Organismo Descentralizado Para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco.

**Objetivo estratégico:** Elemento de Planeación estratégica del Presupuesto Basado en Resultados elaborado por sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los Programas Presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo del Estado de México vigente y sus programas;

**PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

**Proceso Presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuesto, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los programas presupuestarios;

**Programa nuevo:** Al programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la Secretaría que haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;

**Programa presupuestario (Pp):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logran su objetivo, así como sus beneficiarios;

Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

**SED:** Al sistema de evaluación del Desempeño a que se hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;

**Sujetos evaluados:** A las dependencias administrativas, los organismos descentralizados y órganos autónomos que ejecuten Programas Presupuestarios;

**Términos de referencia (TdR):** Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.);

**Trabajo de campo:** Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de



Atlacomulco  
Contigo Haciendo Historia  
2019-2021

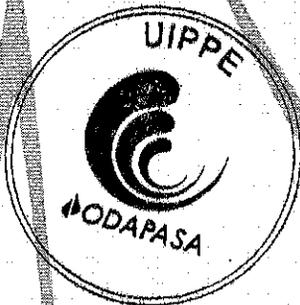


**"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"**

encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

**Trabajo de administración:** Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación; y

**UIPPE:** A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.



*[Signature]*  
LIC. EN CRIM. KENIA RODRÍGUEZ FUENTES  
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,  
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ODAPAS, ATLACOMULCO



*[Signature]*  
L.C. AGUSTÍN MENDOZA MARTINEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**Atlacomulco**  
Contigo Haciendo Historia  
2019- 2021



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"



*[Signature]*  
ING. JOSÉ MAXIMILIANO PLATA MONROY  
DIRECTOR GENERAL DEL O.D.A.P.A.S ATLACOMULCO



*[Signature]*  
LIC. JULIO CESAR RASTOR COLÍN  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA CONTRALORIA INTERNA DEL O.D.A.P.A.S  
ATLACOMULCO